

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Carpintería Río Asón, S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 17 de junio de 2008.—La secretaria, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

08/8884

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 858/07.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 858/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ion Poienaru contra la empresa de don José Ángel Guerra González FOGASA, sobre despido, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Estimar la demanda interpuesta por don Ion Poienaru contra la empresa de don José Ángel Guerra González y FOGASA, declarando improcedente el despido operado en fecha 23 de noviembre de 2007, condenar a la empresa a que en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de esta sentencia, opte entre readmitir al trabajador en su puesto de trabajo en idénticas condiciones a las que regían antes de producirse el despido o a indemnizarle en la cantidad de 2.763,99 euros, y todo ello más los salarios de tramitación devengados (hasta la reincorporación si se opta por la readmisión y hasta la notificación de la presente resolución si se opta por la indemnización)."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don José Ángel Guerra González, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 25 de junio de 2008.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

08/9136

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 33/08.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 33/2008 (demanda 550/07) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Manuel León Gándara contra la empresa «LACOMOL, S.L.», sobre despido se ha dictado auto de insolvencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«III.- PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a.) Declarar al ejecutado «LACOMOL, S.L.» en situación de insolvencia total para hacer pago al demandante de la cantidad de 12.128,60 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Así, por este auto, lo mando y firmo el ilustrísimo señor magistrado don Ramón Gimeno Lahoz.»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «LACOMOL, S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se adviert al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 26 de junio de 2008.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

08/9137

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 76/08.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 76/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Beatriz Sánchez Martínez contra la empresa de don José Antonio Beci López «Nayna, SC», FOGASA, sobre despido, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Estimar la demanda interpuesta por doña Beatriz Sánchez Martínez contra la empresa «NAYNA S.C.» y declarando improcedente el despido operado en fecha 11 de enero de 2008, declarar extinguida la relación laboral con fecha de hoy, y condenar a la empresa a que indemnice a la parte actora en la cantidad de 2.893,53 euros en concepto de indemnización y 602,82 euros en concepto de salarios de tramitación.»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don José Antonio Beci López y Nayna, SC, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Santander a 24 de junio de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 24 de junio de 2008.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

08/8931

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 106/08.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 106/2008 (demanda 449/7) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jesús del Olmo Calderón contra la empresa «Servicios Integrados Contrucción Cordero Vázquez, S.L.» sobre ordinario, se ha dictado auto despachando ejecución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

III.- PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución frente a «Servicios Integrados Contrucción Cordero Vázquez, S.L.» por un